

ORDENANZA 2840/2005

VISTO:

La Ordenanza N° 2079/98 de creación del “**ENTE MUNICIPAL DE LA ANCIANIDAD**”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Ente tiene por objeto la integración de todas las entidades que tengan que ver con la tercera edad; geriátricos públicos y privados, PAMI, Asociación de Cuidadores de Ancianos, etc., a fin de fijar políticas para el sector;

Que durante los primeros años de su creación fue importante el impulso que las Instituciones que la conformaron dieron al mismo;

Que queda pendiente entre otras cosas la discusión de una nueva Ordenanza destinada a regular el funcionamiento de los Geriátricos, siendo el Ente una estructura asesora de interés para la elaboración del mismo;

Que esta gestión, pese a las Minutas de Comunicación aprobadas por el Concejo Municipal, para que el DEM nombre a su representante, esto aún no ha sucedido;

Que dicha Ordenanza, en su Artículo 10°, expresa que: “**EL REPRESENTANTE MUNICIPAL TITULAR SERÁ EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL ENTE, TENDRÁ DOBLE VOTO EN CASO DE EMPATE**”;

Que el ART.15°), Capitulo IV, De la Comisión Directiva, refiere a: “**EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, ESTARÁN A CARGO DE UNA COMISIÓN DIRECTIVA INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO; EL RESTO DE LOS MIEMBROS TITULARES ACTUARÁN COMO VOCALES...**”

Que debido a ello el Ente no ha podido funcionar pese a la insistencia y el compromiso de las Instituciones que lo componen;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-MODIFIQUESE el ART.10°), Inciso a), de la Ordenanza N° 2079/98 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**Representante Municipal: Los representantes de la Municipalidad de Gálvez, un titular y un suplente serán designados por el DEM**”.

ART.2°)-MODIFIQUESE el ART.15°), Capitulo IV, de la Ordenanza 2079/98, De la Comisión Directiva, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**El gobierno y la administración del Ente, estarán a cargo de la Comisión Directiva, integrada por un Presidente, un Secretario y un Tesorero; el resto de**”

**H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

los miembros titulares actuarán como vocales, cargos éstos, elegidos por simple mayoría en asamblea anual ordinaria. En su primer reunión la Comisión Directiva deberá designar a un Contador Público Nacional como Revisor de Cuentas”.-----

ART.3°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Comunicación, Publicación, Registro y Archivo.-

SALA DE SESIONES, 28 DE DICIEMBRE DE 2005.-

**Proyecto presentado por el Bloque Demócrata Progresista
Concejales Ciotti – Mana – Bonino.-**